

Al contestar refiérase
al oficio n.º **20707**

11 de diciembre, 2024
DFOE-BIS-0567

Señor
Gustavo Picado Chacón
Gerente Financiero
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
coincss@ccss.sa.cr
gpicadoc@ccss.sa.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

La Contraloría General recibió el oficio N.º GF-4120-2024 de 31 de octubre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de contribuciones a la seguridad social, ingresos de capital, transferencias corrientes, así como del superávit específico para ser aplicados en la gestión institucional.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 9485 celebrada el 28 de noviembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0567

2

11 de diciembre, 2024

las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa, como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. **RESULTADOS**

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP, se aprueba:

- a) Ingresos por contribuciones a la seguridad social del Seguro de Salud por un monto de ¢50.000,0 millones y del Seguro de Pensiones por un monto de ¢55.000,0 millones.
- b) Ingresos de capital proveniente de recuperaciones de inversiones financieras del Seguro de Salud por la suma de ¢20.000,0 millones.
- c) La incorporación de recursos provenientes del superávit específico por el monto de ¢220.053,1 millones, de conformidad con los resultados de la liquidación presupuestaria 2023 de esa entidad.
- d) La transferencia del Gobierno Central al Seguro de Pensiones por la suma de ¢27.119,9 millones según la ley N.º 10.529².

² V Presupuesto Extraordinario y IV Modificación legislativa, publicado en Alcance N.º 157 al Diario Oficial La Gaceta N.º 168 del 11 de setiembre de 2024.

DFOE-BIS-0567

3

11 de diciembre, 2024

- e) El aporte del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) al Régimen No Contributivo de Pensiones por la suma de ₡283,4 millones.
- f) El contenido presupuestario para financiar los gastos que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, se aprueba a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

3. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º2 para el año 2024, de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por la suma de ₡372.456,4 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Máster. Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SLV/KSS/ltrs

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Ministerio de Hacienda stap@hacienda.go.cr
Expediente

Ni: 23649-25332-26025

G: 2024005143-1

P: 2024024968